

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Propuesta de Resolución Provisional del Director General de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., para la concesión de ayudas correspondientes a la primera convocatoria de ayudas a estudios de viabilidad de proyectos, de carácter innovador, para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU (Programa GEOTERMIA PROFUNDA) publicada mediante la Resolución de 18 de mayo de 2023 del Consejo de Administración de E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. (extracto publicado en B.O.E. nº 136 del 8 de junio de 2023) y cuyas Bases Regulatoras fueron establecidas mediante la Orden TED/467/2023, de 28 de abril, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 110, de 9 de mayo de 2023).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 701567.

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/467/2023, de 28 de abril, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudios de viabilidad de proyectos, de carácter innovador, para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU (en adelante, las Bases Regulatoras).
- 2.- Mediante Resolución de 18 de mayo de 2023 del Consejo de Administración de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la primera convocatoria para la concesión de ayudas a estudios de viabilidad de proyectos, de carácter innovador, para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 701567 y cuyo extracto fue publicado en el BOE nº 136 de 8 de junio de 2023 (en adelante, la Convocatoria).
- 3.- El artículo 18 de las Bases Regulatoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.
- 4.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 13:00 horas (hora peninsular) del 7 de septiembre de 2023. Una vez que finalizó este plazo, el Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía del Ambiente realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.
- 5.- Con fecha 5 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Regulatoras, el Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía del Ambiente emite un Informe Técnico de Inicio de Subsanación, en el que figura una relación de solicitudes en proceso de subsanación. No se registraron solicitudes admitidas.





6.- Con fecha 5 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 17 de las Bases Regulatoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

7.- Una vez finalizado el plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, con fecha 20 de noviembre de 2023 se redacta por parte del Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía del Ambiente una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Admisibilidad, así como un Anexo. Esta propuesta y Anexo se eleva al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual se levanta ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBSANACIÓN Y DE LA FASE DE ADMISIBILIDAD de fecha 20 de noviembre de 2023, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida. Con fecha 21 de noviembre de 2023 se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.

8.- El artículo 17 de las Bases Regulatoras establece que la evaluación y selección de solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión Técnica de Valoración. Con fecha 20 de noviembre de 2023 se levanta ACTA de CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, que queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente: D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico de IDAE.

Vocales:

- D. Celestino García de la Noceda, en su calidad de Responsable de Proyectos de Investigación Geotérmica C.N. IGME-CSIC, como representante del C.N. Instituto Geológico y Minero de España (C.N. IGME-CSIC).
- D. Eduardo Sánchez Martín, en su calidad de Jefe de Servicio de la Subdirección General de Minas, como representante de la Subdirección General de Minas de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM-MITECO).
- Dña. Carmen López Ocón, en su calidad de Jefa del Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía del Ambiente, como representante designado por la Dirección General de IDAE.

Secretario: D. Rafael Tejedor López, en su calidad de técnico del Departamento de Hidroeléctrica, Geotermia y Energía Ambiente de IDAE.

En la misma fecha la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, levanta ACTA DE EVALUACIÓN informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, la asignación de ayudas parciales en las dotaciones presupuestarias correspondientes, así como las desestimadas, incluyendo la información establecida en el artículo 19 de las Bases Regulatoras.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de las Bases Regulatoras, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado





PROPONGO

Primero.- Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL incluyendo en su Anexo los siguientes listados:

TABLA 1. Relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda.

TABLA 2. Relación de las solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.

TABLA 3. Relación de solicitudes no admitidas.

La presente Propuesta de Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Esta Propuesta de Resolución Provisional no genera derecho alguno a favor del beneficiario (provisional) frente a la Administración.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la sede electrónica del IDAE de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes podrán formular las alegaciones ante el IDAE que estimen convenientes. Las alegaciones y la documentación presentadas serán examinadas por la Comisión Técnica de Valoración, reordenando en su caso las solicitudes admitidas y valoradas, elevando, a través del Órgano Instructor, la propuesta de resolución definitiva al Consejo de Administración del IDAE.





Fecha: de firma electrónica

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor
JOAN GROIZARD PAYERAS
Director General del IDAE

CVS: ES_EA0046215_2023_VIAGEO_ACTA_Fadj_2b202311221602_120698BCCF_120698BCCCF000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_VIAGEO_ACTA_Fadj_2b202311221602_120698BCCF_120698BCCCF000000001



Primera convocatoria para la concesión de ayudas a estudios de viabilidad de proyectos, de carácter innovador, para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda (Programa GEOTERMIA PROFUNDA).

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda:

Programa GEOTERMIA PROFUNDA – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes														
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Criterios de puntuación										Ayuda Propuesta Concesión (€)
				1	2	3.1	3.2	4.1	4.2	5.1	5.2	5.3	TOTAL	
Primera Ronda: Presupuesto Tenerife: 15.000.000,00 € (Componente 7, Inversión 2)														
PR-VIAGEO-2023-000084	A38259115	Estudio de viabilidad para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda para el Sistema Volcánico Geotermal TENERIFE-NE	CANARIAS	20,000	10,000	8,000	8,000	0,000	2,000	7,500	5,000	3,000	63,500	14.140.954,00 €
Primera Ronda: Presupuesto La Palma: 15.000.000,00 € (Componente 7, Inversión 2)														
PR-VIAGEO-2023-000093*	A38732566	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA GEOTÉRMICA PROFUNDA EN EL CAMPO GEOTÉRMICO "MAZO".	CANARIAS	20,000	10,000	10,000	8,000	0,000	5,000	2,500	5,000	3,000	63,500	13.021.500,00 €
Primera Ronda: Presupuesto Gran Canaria: 15.000.000,00 € (Componente 7, Inversión 2)														
PR-VIAGEO-2023-000036*	V76257757	AGEOGC EV, ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA GEOTÉRMICA PROFUNDA EN EL CAMPO GEOTÉRMICO (COMARCA SURESTE - ISLA DE GRAN CANARIA)	CANARIAS	20,000	10,000	9,000	4,000	0,000	2,000	4,500	5,000	3,000	57,500	13.293.700,00 €
Primera Ronda: Presupuesto Lanzarote: 15.000.000,00 € (Componente 7, Inversión 2)														
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Primera Ronda: Presupuesto Remanente Islas Canarias: 19.543.846,00 € (Componente 7, Inversión 2)														
PR-VIAGEO-2023-000097*	A38732566	ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍA GEOTÉRMICA PROFUNDA EN EL CAMPO GEOTÉRMICO "PUNTA SUR" (La Palma).	CANARIAS	20,000	10,000	10,000	8,000	0,000	5,000	2,500	5,000	3,000	63,500	12.546.656,00 €
PR-VIAGEO-2023-000083**	A38259115	Estudio de viabilidad para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda para el Sistema Volcánico Geotermal TENERIFE-NWRZ	CANARIAS	20,000	10,000	8,000	8,000	0,000	2,000	4,500	5,000	3,000	60,500	6.997.190,00 €

CVS: ES_EA0046215_2023_VIAGEO_ACTA_Fadj_2b202311221602_120698BCCF_120698BCCF0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_VIAGEO_ACTA_Fadj_2b202311221602_120698BCCF_120698BCCF0000000001



Programa GEOTERMIA PROFUNDA – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes

Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Criterios de puntuación										Ayuda Propuesta Concesión (€)
				1	2	3.1	3.2	4.1	4.2	5.1	5.2	5.3	TOTAL	
Segunda Ronda: Presupuesto 60.000.000,00 € (Componente 7, Inversión 1)														
PR-VIAGEO-2023-000085	A38259115	Estudio de viabilidad para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda para el Sistema Volcánico Geotermal TENERIFE-NS	CANARIAS	20,000	10,000	8,000	8,000	0,000	2,000	4,500	5,000	3,000	60,500	14.518.550,00 €
PR-VIAGEO-2023-000013	A28138873	Estudio de Viabilidad del Proyecto de Energía Geotérmica en Madrid	COMUNIDAD DE MADRID	15,000	10,000	8,000	10,000	0,000	5,000	4,500	5,000	3,000	60,500	5.032.500,00 €
PR-VIAGEO-2023-000034	A28138873	Estudio de Viabilidad del Proyecto de Energía Geotérmica en La Palma	CANARIAS	0,000	10,000	9,000	10,000	0,000	5,000	9,500	5,000	3,000	51,500	4.957.502,50 €
PR-VIAGEO-2023-000007	A28138873	Estudio de Viabilidad del Proyecto de Energía Geotérmica en Tenerife	CANARIAS	0,000	10,000	9,000	10,000	0,000	5,000	8,500	5,000	3,000	50,500	5.342.500,00 €
PR-VIAGEO-2023-000052	B44809549	Estudio de viabilidad para el aprovechamiento de energía geotérmica profunda en La Palma	CANARIAS	0,000	10,000	10,000	8,000	0,000	5,000	5,500	5,000	3,000	46,500	14.479.750,00 €
PR-VIAGEO-2023-000072*	B04707667	ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CAMPO GEOTÉRMICO DE NIJAR-ALMERÍA	ANDALUCÍA	0,000	15,000	9,500	10,000	0,000	3,000	0,500	0,000	0,000	38,000	6.947.826,87 €
PR-VIAGEO-2023-000040	B35514835	ELECTROLAPALMA	CANARIAS	0,000	10,000	7,000	5,000	6,070	4,000	4,750	0,000	0,000	36,820	1.261.500,00 €
PR-VIAGEO-2023-000053	B35514835	BENAHOARE	CANARIAS	0,000	10,000	7,000	5,000	6,070	4,000	4,500	0,000	0,000	36,570	1.378.200,00 €
PR-VIAGEO-2023-000042* ***	B09953704	ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DE MINAS MELILLA GEOTHERMAL ENERGY Nº001 DEL REGISTRO MINERO DE MELILLA	MELILLA	0,000	15,000	10,000	6,000	0,000	1,000	1,500	0,000	0,000	33,500	6.081.670,63 €

(* Solicitud admitida para la que se podrá proponer la concesión de la ayuda según puntuación obtenida, de acuerdo con el procedimiento de clasificación establecido en el art.17.5 de bases de Orden TED/467/2023, de 28 de abril, y condicionada a la acreditación del resguardo de depósito de la garantía a favor del IDAE en la Caja General de Depósitos.

(**) El expediente PR-VIAGEO-2023-000083 tiene una ayuda solicitada reconocida de 14.538.600,00 €. Al no alcanzar el presupuesto para la adjudicación completa, se le propone una adjudicación parcial hasta agotar el presupuesto de la Primera Ronda (Componente 7 Inversión 2) (60.000.000,00 €).

(***) El expediente PR-VIAGEO-2023-000042 tiene una ayuda solicitada reconocida de 7.283.564,22 €. Al no alcanzar el presupuesto para la adjudicación completa, se le propone una adjudicación parcial hasta agotar el presupuesto de la segunda Ronda (Componente 7 Inversión 1) (60.000.000,00 €).



TABLA 2: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda:

No hay solicitudes admitidas para las que no se propone la concesión de la ayuda.

CVS: ES_EA0046215_2023_VIAGEO_ACTA_Fadji_2b202311221602_120698BCCF__120698BCCF0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_VIAGEO_ACTA_Fadji_2b202311221602_120698BCCF__120698BCCF0000000001



TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS:

Programa GEOTERMIA PROFUNDA – Solicitudes NO ADMITIDAS en la fase de Evaluación y selección de solicitudes				
Código del expediente	NIF Beneficiario	Título	CCAA Actuación	Motivos de Inadmisión
PR-VIAGEO-2023-000090	G72821432	PROYECTO PARA LA INVESTIGACIÓN FINAL Y LA EXPLOTACIÓN DE LA ENERGÍA GEOTÉRMICA EN LA ZONA NORTE DE MADRID	COMUNIDAD DE MADRID	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 17 de la orden de bases TED/467/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PR-VIAGEO-2023-000091	B04991311	Proyecto para la investigación del campo geotérmico Sevilla-Guadalquivir	ANDALUCÍA	- El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de cinco días concedido según el artículo 17 de la orden de bases TED/467/2023, dándose por desistida la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVS: ES_EA0046215_2023_VIAGEO_ACTA_Fadj_2b202311221602_120698BCCF_120698BCCF0000000001
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_VIAGEO_ACTA_Fadj_2b202311221602_120698BCCF_120698BCCF0000000001

